

RESOLUCION de 25 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores de la documentación presentada por las Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor solicitantes de las subvenciones convocadas al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de 18 de marzo de 2005 (BOJA núm. 68, de 8 de abril de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor y se efectúa su convocatoria para el año 2005, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Entidades Locales que se citan, mediante Anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Comprobadas y examinadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante anexo a la presente, éstas no reúnen los requisitos exigidos en la Orden reguladora de las subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Tercero. El artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. Requerir a cada una de las Entidades Locales relacionadas en el anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, procedan a la subsanación de errores según se contempla en el art. 9 de la Orden de 18 de marzo de 2005, a cuyo fin el contenido íntegro de la documentación requerida o errores a subsanar se encontrará expuesto en el Tablón de Anuncios de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en Alameda Principal, 18, de Málaga, por ser necesario para la tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 25 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANEXO QUE SE CITA

Entidades locales	Expedientes	Documentación requerida (*)
Antequera	GI/11/05	04
Benalmádena	GI/07/05	02 y 04
Coin	GI/04/05	03
Málaga	GI/03/05	02, 03, 04, 06, 07 y 08
Málaga	GC/02/05	02, 03, 04, 06, 07 y 08
Pizarra	GI/06/05	04
Torrox	GI/08/05	03 y 04
Velez-Málaga	GI/09/05	02, 03, 04, 06, 07 y 08

Documentos a aportar/subsanar para gastos de inversión y gastos corrientes:

01 Solicitud de subvención, por duplicado, cumplimentada en todos sus apartados.

02 Proyecto descriptivo de las actividades a desarrollar por la OMIC durante el año natural en que se realice la convocatoria, rubricado por el Concejal competente en materia de consumo.

03 Certificado acreditativo del presupuesto total que la Entidad Local destine a materia de consumo en el año en que se produzca la convocatoria.

04 Certificado del acuerdo del órgano competente de la Entidad por el que se apruebe:

- a) Presupuesto desglosado de las inversiones a realizar.
- b) Importe de la subvención que se solicita.
- c) En caso de que la Entidad Local se comprometa a colaborar en la financiación de la inversión, cantidad que aportaría.
- d) Declaración de conformidad con la minoración que, del presupuesto desglosado de las actuaciones a realizar, pudiese efectuar el órgano concedente a efectos de la fijación del presupuesto aceptado.

05 En caso de que la Oficina de Información al Consumidor haya sido creada en el año anterior a la convocatoria certificado en el que conste la fecha de creación y el nombre del responsable de la misma.

06 Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad Local que suscriba la solicitud.

07 Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Local.

08 Copia autenticada del documento que certifique los nombramientos del alcalde o presidente de la entidad local y del concejal competente en materia de consumo, o de las personas que por delegación u orden suyas hayan firmado la solicitud o el Proyecto descriptivo.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores en las solicitudes de subvención que se citan.

Mediante la Orden de 22 de marzo 2005 se efectúa convocatoria para el año 2005 de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma.

Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por Asociaciones para las distintas Entidades Locales que se relacionan en anexo, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que existen documentos requeridos en la convocatoria que no han sido debidamente adjuntados o bien los aportados no son correctos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, resuelvo:

1. Requerir, en base a lo establecido en el artículo 6 de la citada orden de convocatoria, a cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente, remitan a la Delegación del Gobierno de Sevilla la documentación preceptiva señalada en la relación que se publica, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

2. Dicha relación será expuesta desde la fecha de su publicación, hasta transcurridos diez días, fecha en la que se

agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores aludida. El lugar donde se expondrá será la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en la Avenida de la Palmera, número 24 (Pabellón de Cuba).

3. Ordenar la publicación del presente acto en BOJA.

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANEXO QUE SE CITA

ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS SOLICITANTES Y ENTIDADES LOCALES CON LAS QUE SE PRETENDE CONVENIAR

Unión de Consumidores de Andalucía: Aguadulce, Alanís, Albaida del Aijarafe, Alcalá de Guadaíra, Arahal, Aznalcázar, Bormujos, Brenes, Burguillos, Camas, Campana (La), Cantillana, Cañada Rosal, Carrión de los Céspedes, Casariche, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Castilleja del Campo, Castillo de las Guardas (El), Cazalla de la Sierra, Constantina, Coria del Río, Coripe, Cuervo de Sevilla (El), Dos Hermanas, Ecija, Espartinas, Estepa, Fuentes de Andalucía, Gilena, Guadalcanal, Herrera, Huévar del Aljarafe, Isla Mayor, Isla Redonda, La Aceñuela, Lebrija, Lora de Estepa, Lora del Río, Luisiana (La), Mairena del Alcor, Mairena del Aljarafe, Martín de la Jara, Montellano, Olivares, Osuna, Palacios y Villafranca (Los), Peñaflor, Pilas, Pruna, Puebla de Cazalla (La), Puebla de los Infantes (La), Puebla del Río (La), Real de la Jara (El), Rinconada (La), Roda de Andalucía (La), Ronquillo (El), Rubio (El), Salteras, San Juan de Aznalfarache, San Nicolás del Puerto, Sanlúcar la Mayor, Saucejo (El), Sevilla, Tocina, Tomares, Villanueva de San Juan, Villanueva del Ariscal, Villaverde del Río, Viso del Alcor (El), Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, Mancomunidad de Municipios de la Sierra Norte.

Unión de Consumidores y Usuarios de Sevilla (FACUA): Alcalá del Río, Algaba (La), Almadén de la Plata, Arahal, Aznalcázar, Aznalcóllar, Badolatosa, Benacazón, Cabezas de San Juan (Las), Camas, Campana (La), Carmona, Casariche, Castilblanco de los Arroyos, Castillo de las Guardas (El), Coronil (El), Dos Hermanas, Fuentes de Andalucía, Garrobo (El), Gelves, Gerena, Gilena, Guillena, Herrera, Lantejuela (La), Lebrija, Marchena, Marinaleda, Marismillas (Las), Molares (Los), Morón de la Frontera, Olivares, Osuna, Paradas, Pedrera, Pedroso (El), Pruna, Puebla de Cazalla (La), Puebla del Río (La), San Juan de Aznalfarache, Santiponce, Umbrete, Utrera, Villamanrique de la Condesa.

Asociación de Consumidores y amas de casa «Hispalis»: Almensilla, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Gines, Palomares del Río, Tomares, Villanueva del Río y Minas

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 89/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 89/2005, interpuesto por doña María Victoria Salinas Jiménez, doña Eloisa Hernández Cortés y doña María Sonia Sánchez Castillo, contra la Orden de 26 de octubre de 2004 de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se

resuelve el Recurso de Alzada interpuesto por las demandantes, contra la Resolución de 9 de septiembre de 2004 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la lista de aspirantes a nombramiento de personal interino en determinados Cuerpos de la Administración General de la Junta de Andalucía y se regulan sus llamamientos (A.1100, A.1200, B.1100, B.1200 y C.1000).

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente PTO 07/05 sobre modificación puntual del PGOU de VÍcar del sector I-K en el paraje de Puesto Pallares promovido por el Ayuntamiento a instancia de Kappa Iberoamericana Almería, S.A.

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2005, ha examinado el expediente núm. PTO 07/05 sobre modificación del PGOU (Sector I-K) del municipio de VÍcar (Almería), promovido por el Ayuntamiento (a instancia de Kappa Iberoamericana Almería, S.A.) resultando del mismo los siguientes

H E C H O S

I. Objeto y descripción.

Se propone la clasificación de un sector de suelo urbanizable ordenado de 79.759 m² en el paraje Puesto Pallares con acceso desde la carretera ALP-108 considerado vial de primer nivel según el POTPA.

Las determinaciones del sector son:

Superficie: 79.759,86 m².
Sistema actuación: compensación.
Desarrollo: proyecto urbanización.
Aprovechamiento objetivo: 53.997,42 m².
Dotaciones:

Espacio libre: 7.976 m².
Resto dotaciones: 3.255,58 m².
Altura edificación: 12,00 m/3 plantas.

La conexión del sector se realiza a través de carretera existente de 7,00 m. con la carretera ALP-108.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía coonestado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La